

Boletín del Grupo de Práctica de Comercio Exterior y Aduanas



Modificaciones a las Reglas y Criterios de la Secretaría de Economía

El 10 de octubre del presente año, la Secretaría de Economía (en adelante "SE") publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.", mismo que entró en vigor el día de su publicación:

A continuación, destacamos algunos de los cambios que consideramos más relevantes:

Avisos Automáticos

- La regla 2.2.26 establece los requisitos para presentar las solicitudes de Aviso Automático de importación de productos siderúrgicos y los requisitos que deben cumplirse para dicha presentación; en atención a lo anterior, destacamos lo siguiente:

» Se especifica que se entenderá por país de origen de la mercancía aquél en donde se fundió y coló el acero, añadiendo también los parámetros a tomar en consideración para determinar lo anterior.

» Se añaden los siguientes aspectos dentro de aquéllos que deben considerarse dentro de la solicitud

1. Valor en dólares y precio unitario en dólares por kilogramo

2. Aduana prevista de entrada.

3. Fecha esperada de envío desde el país de exportación

4. Fecha esperada de importación.

» Ya no es necesario adjuntar a la solicitud el certificado de molino o de calidad expedido por el productor o fabricante de las mercancías.

» Se elimina el campo de observaciones dentro de la solicitud.

- La regla 3.1.1 establece las autorizaciones para las cuales debe presentarse una fe de hechos en la solicitud correspondiente; en la presente modificación se simplifica el listado de las autorizaciones para las cuales es aplicable este requisito, eliminado el requisito antes mencionado para las siguientes autorizaciones:

» Ampliación para Reparación, reacondicionamiento y remanufactura (regla 3.2.28).

» Ampliación para importar mercancías sensibles (regla 3.3.6)

- Por ende, este requisito será aplicable únicamente para las siguientes autorizaciones:

» 3.2.20 (Solicitud Programa IMMEX Nuevo).

» 3.2.23 (Solicitud Programa IMMEX Nuevo. Periodo Preoperativo).

- » 3.2.25 (Ampliación de actividades bajo la modalidad de Servicios).
- » 3.2.33 (Cambio de modalidad de IMMEX).
- » 3.4.14 (Solicitud de programa PROSEC Nuevo).
- Para el Anexo 2.2.1, se extiende la vigencia de los permisos automáticos para importación de calzado, textil y confección de 60 a 120 días naturales.

Mendoza López (mmendoza@sanchezdevanny.com), Juan Carlos Jiménez (jclabora@sanchezdevanny.com), Fernando Josué Mancilla Hinojosa (fmancilla@sanchezdevanny.com); y Tamara Danae Chacón Jiménez (tchacon@sanchezdevanny.com).

Cabe mencionar que el Acuerdo entró en vigor el día de su publicación.

En virtud de lo anterior, estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración adicional que requieran en relación con el presente.

Este boletín fue preparado por Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com), Eduardo Sotelo Cauduro (esotelo@sanchezdevanny.com), Maria Luisa

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contact

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

Fernando Josué Mancilla Hinojosa
fmancilla@sanchezdevanny.com

Juan Carlos Jiménez-Labora Mateos
jclabora@sanchezdevanny.com

Maria Luisa Mendoza López
mmendoza@sanchezdevanny.com

Turena Ramírez Ortiz
tramirez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.